



# “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

### Resolución Gerencial N°410-2022-GM-MPS

Chimbote, 13 de julio de 2022

#### VISTO. -

El Informe N°439-2022-GAyF-MPS fecha de recepción 12 de julio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 4793-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 12 de julio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H SANTA ROSA, A.H LAS LOMAS Y AMPLIACIÓN SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”**, con CUI 2397592 y;

Página | 1

#### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: (...) En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la





# “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°410-2022-GM-MPS

contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Qué, a través del **Informe N°439-2022-GAyF-MPS** de fecha de recepción 12 de julio de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N°4793-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha 12 de julio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H SANTA ROSA, A.H LAS LOMAS Y AMPLIACIÓN SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”**, con CUI 2397592 por el valor referencial de **S/ 1'588,526.88 soles (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 88/100 soles)**.

Página | 2

Que, con fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la actualización certificación de crédito presupuestario N°0000001062 por el monto de **S/ 1'588,526.88 soles (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 88/100 soles)** para la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H SANTA ROSA, A.H LAS LOMAS Y AMPLIACIÓN SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”**, con CUI 2397592, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 132 del plan anual de contrataciones 2022.

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d) especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios N° 998 de fecha 04 JUL 2022, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con CUI 2397592, d) e) f) y g), h), i) valor referencial en S/ 1'588,526.88 soles, j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota n°0001062-2022, de fecha 25 ABRIL 2022 l) Adjudicación Simplificada, m) No Corresponde y n) expediente técnico.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

### SE RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H SANTA ROSA, A.H LAS LOMAS Y AMPLIACIÓN SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”**, con CUI 2397592 por el valor referencial de **S/ 1'588,526.88 soles (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintiséis con 88/100 soles)**, que se





# “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°410-2022-GM-MPS

encuentra incorporado en el numeral referencial 132 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H SANTA ROSA, A.H LAS LOMAS Y AMPLIACIÓN SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”**, con CUI 2397592 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Página | 3

MIEMBROS TITULARES		
ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	PRESIDENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIC
MIEMBROS SUPLENTES		
ING. ALVARO ROSAS NERI	PRESIDENTE	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	PRIMER MIEMBRO	DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
C.PC. JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°056-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **EJECUCION DE OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN EL A.H SANTA ROSA, A.H LAS LOMAS Y AMPLIACIÓN SANTA ROSA, CENTRO POBLADO DE CAMBIO PUENTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH”**, con CUI 2397592, al Comité de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
- GI  
- GITC  
- GAyF  
- SGLyP  
- Interesado (06)  
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL